



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de 2ª instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Pedro Novoa Ángel
DEMANDADOS	: Fredy de Jesús Rengifo Tamayo y Sociedad Agrícola Santamaría S.A.S.
VINCULADO	: Porvenir S.A.
PROCEDENCIA	: Juzgado 1º Laboral del Circuito de Apartadó
CUNR	: 05 045 31 05 001 2020 00165 01
RDO. INTERNO	: AA-8680
DECISIÓN	: Dispone correr traslado

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría córrase traslado a las partes, por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se fijará fecha para emitir providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN